

INE/JGE133/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN EL REPLANTEAMIENTO DEL PROYECTO IN02800 2015 DENOMINADO “PLAN ESTRATÉGICO DEL INE Y ALINEACIÓN INSTITUCIONAL”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los Programas y Proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los Programas y Proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como

promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, Programas y Proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de

Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que la Unidad Técnica de Planeación, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen, en tal virtud la Dirección Ejecutiva de Administración en el ámbito de sus atribuciones, procederá en consecuencia.

20. Unidad Técnica de Planeación.

20.1 Que respecto al replanteamiento del proyecto específico IN02800 2015 denominado “Plan estratégico del INE y alineación institucional”; cuyo objetivo se estableció como focalizar, alinear y coordinar los esfuerzos y recursos humanos de las Unidades Responsables para orientar el quehacer institucional y el presupuesto hacia el logro de los objetivos estratégicos, el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión, propiciando la transparencia y la rendición de cuentas; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de modificación y/o replanteamiento de proyectos de fecha 15 de octubre de 2015, remitida mediante tarjeta del mismo 21 de octubre del 2015, se propuso el replanteamiento del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que derivado del replanteamiento del proyecto de referencia la denominación del mismo debe decir, seguimiento, evaluación y difusión de la planeación institucional:

Dice: Nombre del proyecto	Plan estratégico del INE y alineación institucional
Presupuesto aprobado	\$4,374,604.00
Debe decir: Nombre del proyecto	Seguimiento, evaluación y difusión de la planeación institucional
Presupuesto aprobado	\$2,603,740.00

Así mismo su objetivo debe decir: “Dar seguimiento y evaluar la planeación de las unidades responsables a través de indicadores y objetivos operativos fortaleciendo con ello la transparencia y la rendición de cuentas. Además de fortalecer la comunicación y la preparación de materiales pedagógicos que favorezcan a la consolidación de la cultura de planeación en el Instituto.

c) Que el motivo del cambio que se propone consiste en:

- Que en 2014 durante los trabajos de elaboración del anteproyecto de presupuesto para 2015, la UTP presentó a consideración de la Comisión de Presupuesto, una iniciativa para desarrollar en 2015 el Plan Estratégico del INE. Esta iniciativa fue incluida en la Cartera Institucional de Proyectos y aprobada en el presupuesto 2015 del Instituto.
- Que el proyecto cuenta con cuatro entregables: 1) Plan Estratégico Institucional; 2) Mapas estratégicos de unidad; 3) Actualización de contenidos de la Especialidad en Planeación Institucional, y 4) Gestión y difusión de la estrategia.
- Que los entregables 1 y 2 se programaron para desarrollarse con posterioridad al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Que el entregable 3 inicio su ejecución en enero de 2015, y sus actividades así como el ejercicio del presupuesto asignado relacionados ambos con la actualización de contenidos de la especialidad de planeación se ha venido cumpliendo en tiempo y forma.

- Que el entregable 4 inicio su ejecución en enero de 2015, en él se han desarrollado actividades relacionadas con el seguimiento a la estrategia de las unidades responsables, así como el apoyo, capacitación y soporte de la plataforma informática para la gestión de la estrategia. En él también se desarrollan actividades para la integración y revisión de los Informes Trimestrales que la Junta General Ejecutiva presenta al Consejo General, además de la elaboración de diferentes materiales para la difusión de la planeación en el Instituto. Este entregable ha venido ejerciendo su presupuesto de acuerdo a la calendarización aprobada.
- Que el 24 de junio de 2015 el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Modernización Institucional (Acuerdo INE/CG399/2015), y dentro de sus objetivos se encuentran los siguientes:

4) Presentar al Consejo General para su aprobación los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, que mejore la gestión administrativa e institucional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como de los órganos ejecutivos delegacionales, bajo la coordinación de la Junta General Ejecutiva.

6) Los temas estratégicos constituirán las propuestas de directrices del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025.

- Que para atender esta decisión del Consejo General del INE, la Unidad Técnica de Planeación ha estado atento a las sesiones de la Comisión de Modernización, para alinear tiempos y actividades para el desarrollo del Plan Estratégico del INE.
- Que a efecto de definir los temas estratégicos, en estos primeros meses de funcionamiento, la Comisión de Modernización Institucional se ha enfocado a la realización de diagnósticos sobre la atención de las nuevas obligaciones derivadas de la Reforma Electoral, y de las funciones y estructura de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- Que ante la proximidad de las fechas de cierre para realizar procedimientos de contratación y considerando que los trabajos de la Comisión de Modernización Institucional continúan para definir y presentar al Consejo General los temas

estratégicos, que son el insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral, resulta inviable en este momento del año, ejercer los recursos de los primeros dos entregables de este proyecto, destinados precisamente a la elaboración del Plan Estratégico del INE y la alineación de la planeación de las unidades responsables.

- Que cuando el Consejo General apruebe los temas estratégicos propuestos por la Comisión de Modernización Institucional, será necesario que la Unidad Técnica de Planeación realice las gestiones pertinentes para el desarrollo del Plan Estratégico del INE.

d) Que derivado del replanteamiento el alcance se establece conforme a lo siguiente:

Dice:	Definición y elaboración de la estrategia institucional Alineación de la estrategia de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
Debe decir:	Seguimiento y evaluación de la planeación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

c) Que la propuesta de replanteamiento se relaciona con la atribución siguiente:

Dice:	Reglamento Interior (del IFE) Artículo 68; incisos e), f), i), j), k), i), m) y p) Lineamientos generales para la gestión de la estrategia Artículo 4; incisos a), b), c), f) y g) Artículo 8
Debe decir:	Reglamento Interior del INE Artículo 69 incisos c), j), p), q), w) y aa) Lineamientos generales para la gestión de la estrategia Artículos 4 incisos a), c), f), g), h) e i); 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25

e) Que en el replanteamiento solicitado se establecen como beneficios esperados los siguientes:

Dice:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una visión común que oriente las estrategias de las unidades responsables, evitando la dispersión y/o duplicación de esfuerzos, recursos y presupuesto 2. Contar con objetivos, indicadores y metas, acompañados de un mecanismo de seguimiento y evaluación que transparente el ejercicio del presupuesto y la rendición de cuentas. 3. Contar con el plan estratégico del INE 4. Alinear la estrategia de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas 5. Enfocar la formación de competencias en la estructura del INE, para fortalecer la cultura de planeación
Debe decir:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con objetivos, indicadores y metas, acompañados de un mecanismo de seguimiento y evaluación que transparente el ejercicio del presupuesto y la rendición de cuentas. 2. Enfocar la formación de competencias en la estructura del INE, para fortalecer la cultura de planeación

f) Que el replanteamiento solicitado establece el cronograma siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	IN02801 Plan Estratégico Institucional	Definir y elaborar el plan estratégico institucional del INE		1,193,364.00		
Debe decir:	Cancelado					
Dice:	IN02802 Mapas estratégicos de unidad	Actualizar los mapas estratégicos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas alineados a la estrategia institucional		\$577,500.00		
Debe decir:	Cancelado					

g) Que en el replanteamiento propuesto se anexa el presupuesto a nivel de clave programática de forma calendarizada y se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, los recursos correspondientes a los entregables 1 y 2 por un importe total de \$1,770,864.00, reiterando que los entregables 3 y 4 se están desarrollando de acuerdo con lo planeado.

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al replanteamiento del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que una vez revisada la solicitud de cambio referida, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 21 de octubre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

22. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Planeación el replanteamiento del proyecto IN02800 2015 denominado “Plan Estratégico del INE y Alineación Institucional”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015

Segundo.- El replanteamiento del proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de octubre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; asimismo, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**